



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA**
JUZGADO TERCERO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL
DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP. 0091/2018 ORDINARIO CIVIL vs . .	Resolucion De Fecha: Treinta Y Uno De Octubre De Dos Mil Dieciocho. La Parte Actora Probo Su Accion. El Demandado No Contesto Demanda. Se Declara El Vencimiento Anticipado Del Contrato De Apertura De Crédito Simple Con Garantía Hipotecaria. Se Condena Al Demandado A Pagar A Favor De La Parte Actora. Se Condena A La Parte Demandada A Pagar A Favor De La Parte Actora Los Intereses Ordinarios Adeudados, A Razón De La Tasa Anual Fija Del Ocho Punto Diez Por Ciento, A Partir De La Fecha De La Disposición Del Crédito, Hasta La Total Liquidación Del Adeudo, Cantidad Que Se Determinará En Período De Ejecución De Sentencia. Se Condena A La Parte Demandada, A Pagar A Favor De La Parte Actora Los Intereses Moratorios Desde Que Se Constituyó En Mora Más Los Que Se Sigam Causando Hasta La Completa Total Liquidación Del Adeudo. No Ha Lugar A Declarar Que Los Pagos De Las Amortizaciones Realizadas Por La Parte Demandada. Se Absuelve A La Parte Demandada Al Pago De Gastos Y Costas, Por Las Consideraciones De Índole Legal Expuestas En La Parte Considerativa De La Presente Resolución. Notifiquese A La Parte Demandada.
EXP. 0333/2018 OTORGAMIENTO DE ESCRITURA vs .	Resolucion De Fecha: Veintidos De Octubre De Dos Mil Dieciocho. La Parte Actora Probo Su Accion. Se Condena A La Parte Demandada A Otorgar En Escritura Publica El Contrato De Compraventa Celebrado. Esta Escritura Debera Firmar La Parte Demandada Deotro Del Termino De Quince Dias Siguintes A Aquel En Que Se Remitan Los Autos A La Notaria Publica Que Designe La Parte Actora. No Se Hace Condenacion En Costas. Notifiquese A La Parte Demandada.
EXP. 0567/2018 OTORGAMIENTO DE ESCRITURA vs . .	Resolucion De Fecha: Treinta Y Uno De Octubre De Dos Mil Dieciocho. La Parte Acotra Probo Su Accion, Los Demandado No Comparecion A Juicio. Se Condena A La Parte Demandadaa Aotorgar En Escritura Publiuca El Contrato De Contienda A Favor De La Parte Actora. Por Las Especiales Circunstancias Del Juicio Y Al Baberse Seguido En Rebeldía De La Parte Demandada, No Se Hace Especial Condenacion En Costas. Notifiquese Por Lista Al Demandado.
EXP. 0s/n/2017 ACTUACION RESPONSABILIDAD CIVIL ----- vs .	Auto De Fecha: Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho. Tengase Al Funcionario Oficiante Remitiendo Oficio Y Copia De Poliza, Expedida Por Bancomer Que Amparala Cantidad En La Que Consta Haber Recibido De Conformidad Por El Solicitante.

Total de Notificaciones: 4

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 08/11/18

Página 1

C. DILIGENCIARIO

Lic. Jose Manuel Aguilar Ramon

Fecha de Retiro de Listas: 13 noviembre



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA**
JUZGADO TERCERO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL
DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/11/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP. 0041/2018 DESOCUPACION POR TERMINACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO vs . .</p>	<p>Resolucion De Fecha: Treinta Y Uno De Octubre De Dos Mil Dieciocho. Resuelve: Segundo. La Parte Actora Por Conducto De Su Apoderada Legal Probo Su Accion, La Parte Demandada No Comparecieron A Juicio. Tercero. Se Declara Que El Contrato De Arrendamiento Fenecio Por Haberse Cumplido El Plazo En El Convenio. Cuarto. Se Condena A La Parte Demanda A Desocupar Y Entregar El Inmueble Dentro Del Termino De Tres Dias Siguietes A Que Cause Estado Esta Sentencia Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo Sera Decretado Su Lanzamiento. Quinto Se Conde A Los Demandados Al Pago De Las Prestaciones Rentisticas Mas Las Que Sigam Generando Hasta La Total Desocupacion Y Entrega De La Localidad Arrendada. Tambien Se Le Condena Al Pago De Interes Moratorios Al Tipo Legal, Que Debera Hacer En Tres Dias Siguietes Al Que Cause Estado Esta Resolucion. Sexto. Se Absuelve A La Parte Demandada Del Pago De Daños. Septimo. Esta Autoridad Estima Justo No Hacer Ninguna Condenacion En Costas. Notifiquese A La Parte Demandada.</p>

Total de Notificaciones: 5

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 08/11/18

Página 2

C. DILIGENCIARIO

Lic. Jose Manuel Aguilar Ramon

Fecha de Retiro de Listas: 13 noviembre